



Cerro Sombrero, 07 de febrero de 2014.-

NUM 150/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 627 de fecha 01 de agosto de 2013, que aprueba las bases administrativas y de especificaciones técnicas de la Licitación Pública N° 3866-34-LP13, "Mejoramiento Plaza de Juegos Plan Austral".
- 2) El Decreto Municipal N° 706 con fecha 29 de agosto de 2013 que adjudica la Licitación Pública N° 3866-34-LP13.
- 3) El convenio de transferencia de recursos, fondos Regionales de iniciativa local (FRIL) 2013.
- 4) El Decreto Municipal N° 784 con fecha 16 de septiembre de 2013 que acepta el contrato entre Ductosur S.A. y la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE la modificación de contrato con fecha 04 de febrero de 2014, del Contrato de Ejecución del Proyecto "**Mejoramiento Plaza de Juegos Plan Austral Cerro Sombrero**", entre la IL. Municipalidad de Primavera y la empresa **DUCTOSUR S.A.**, que extiende plazo de ejecución de la obra, estableciendo mediante el presente instrumento un plazo adicional de 25 días corridos, con fecha de término de las obras el día 27 de febrero de 2014.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan a la Inspectora Técnico de la Obra, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde